

## PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2019

Subprograma:

### Contratos predoctorales en formación

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), propone la contratación de **3 investigadores predoctorales** para el desarrollo de la actividad investigadora en grupos de investigación del IISGM que **preferentemente** pertenezcan a **grupos emergentes o bien se encuentren liderados** por investigadores I3SNS, I3, Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Sara Borrell, Juan Rodés, Juan de la Cierva o Río Hortega.

#### Objeto

Incentivar la actividad investigadora desarrollada por investigadores predoctorales y en los grupos emergentes del IISGM.

El objetivo de este subprograma es la formación de investigadores en las áreas de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, y su contribución al desarrollo de tesis doctorales en el seno del IISGM.

#### Condiciones de los Contratos

Se financiarán **tres contratos de trabajo**.

Cada contrato tendrá una duración de **12 meses** y una dotación económica total asociada de **20.000 € brutos** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social).

El disfrute de este programa es incompatible con cualquier beca o ayuda de naturaleza semejante y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a la Dirección Científica del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

El investigador predoctoral contratado desarrollará su actividad en las instalaciones del IISGM bajo la dirección de un Investigador Principal, que debe pertenecer a un grupo de investigación del IISGM (preferente mente de un grupo emergente o de uno liderado por investigadores I3SNS, I3, Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Sara Borrell, Juan Rodés, Juan de la Cierva o Río Hortega.

Los beneficiarios del subprograma se comprometerán a concurrir en las diferentes convocatorias de formación predoctoral del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de esta actuación y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Los investigadores seleccionados como beneficiarios de estos contratos en convocatorias previas podrán volver a solicitar la participación en este subprograma en el año posterior a la primera concesión y competirán con el resto de candidatos en igualdad de condiciones. Se

permitirá un máximo de dos contratos predoctorales para el mismo beneficiario con cargo a este subprograma.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación no podrá demorarse más allá de tres meses tras la fecha de resolución de concesión de los contratos, y, en cualquier caso, deberá producirse en el mismo año de publicación del subprograma al que se haga referencia.

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

## Requisitos de los candidatos

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la titulación acreditativa de haber finalizado los estudios que constituyan el programa completo de la titulación del candidato a fecha de fin de plazo de solicitud. Se considerará como fecha de finalización de estudios aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos previstos.
- b. El candidato deberá contar con una **nota media global** del expediente académico **igual o superior a 1,60 puntos** (según la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987) o **igual o superior a 6,2** según la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003.
- c. Los candidatos en caso de ser seleccionados se comprometen a aportar el certificado de estar matriculados en un programa de doctorado antes de hacer efectivo el contrato, si bien este plazo puede demorarse hasta que finalice el periodo de matriculación oficial de las universidades. No adjuntar este documento al expediente, producirá la pérdida inmediata del contrato predoctoral.
- d. El Investigador Principal que actúa como tutor científico, ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...), y debe estar adscrito formalmente a un Grupo de Investigación del IISGM.

## Plazo y presentación de solicitudes

**Sólo se podrá presentar una solicitud por grupo de investigación y por candidato**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#), identificando de manera clara el investigador que presenta al candidato y que actúa como **Tutor Científico**
2. **Carta de presentación del Tutor Científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que el candidato desarrollará su actividad (y del **Jefe de Servicio del HGUGM** correspondiente, cuando se considere necesario).
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de los **solicitantes** que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fund@net** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).

Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar Currículum *vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.

4. **Certificado de estudios** del solicitante, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y la relación de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, nota media global del expediente académico, y en los casos que corresponda, copia de la titulación académica.

Si se trata de certificados expedidos en centros extranjeros, se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

5. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fund@net. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).

Para la evaluación se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Publicaciones científicas indexadas en el *Journal Citation Report* (deberá incluirse, al menos, las siguientes características; i) título de la publicación, ii) autores, iii) revista y año de publicación, iv) factor de impacto de la revista en el año en que se publicó y v) cuartil/decil de la revista donde se publicó).
  - b) Patentes en las que haya participado como inventor alguno de los investigadores del grupo.
  - c) Tesis que hayan dirigido o codirigido alguno de los miembros del grupo de investigación.
  - d) Proyectos de investigación del grupo de acogida
6. **Memoria**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:
    - a) Fecha prevista de inicio y duración
    - b) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
    - c) Diseño y metodología
    - d) Viabilidad
    - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
    - f) Itinerario formativo del candidato

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [intramural2019@iisgm.com](mailto:intramural2019@iisgm.com) **antes de las 12:00 horas del lunes 22 de julio de 2019**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

**El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma debe entregarse a la Unidad de Gestión Científica del IISGM**, aunque se aporte escaneado en el correo que se menciona anteriormente

### Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los **méritos curriculares del candidato**: Hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:
  - a) Nota media del expediente académico, calculada en función de lo que se establece en el punto 2 del apartado denominado "Requisitos del solicitante": Hasta 10 puntos.
  - b) Otros méritos (publicaciones, FSE): Hasta 10 puntos.
- B. Valoración del **interés de la Propuesta** para el IISGM: Hasta un máximo de 40 puntos.
  - a) Calidad científico-técnica de la propuesta: Hasta 5 puntos.
  - b) Interés estratégico de la propuesta para el IISGM. Hasta 10 puntos.
  - c) Itinerario formativo para el receptor de la ayuda: Hasta 25 puntos
- C. Valoración del **investigador principal** que presenta al candidato (**tutor científico**) en los últimos cinco años: Hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:
  - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, indexadas en el *Journal Citation Report*: Hasta 15 puntos.
  - b) Proyectos de investigación financiados: Hasta 15 puntos.
  - c) Ser investigador con contrato de investigación postdoctoral (I3SNS, I3, Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Sara Borrell, Juan Rodés, Juan de la Cierva o Río Hortega ...): Hasta 10 puntos

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM. La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web.

## Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.